

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL
OF: SGRF/GF/3125/08

Tlalnepantla, Edo de Mex, a 9 de Diciembre de 2008.

C.P.C. EDUARDO OJEDA LÓPEZ AGUADO
PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE
CONTADORES PÚBLICOS
Presente.

Attn.
C.P.C. HECTOR MANUEL CASTRO ALVAREZ
PRESIDENTE DE LA CROSS-IMCP

Debido a las a las adecuaciones tecnológicas, que han sido necesarias para poder dar continuidad al otorgamiento del servicio para la presentación del Dictamen para efectos de Infonavit, ejercicio 2007, a través del uso del **SICOP, SISTEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES**, El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ha emitido una **SEGUNDA PRORROGA** de aplicación general.

El plazo para la presentación del Dictamen, de acuerdo con lo que marca el REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN, PAGO DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su Capitulo V, Artículo 60, es dentro de los seis meses contados a partir de la fecha de de presentación del aviso.

La prórroga emitida es de **30 días naturales**, bajo el siguiente orden:

1. Para los dictámenes con prórroga vencida, la misma dará inicio a partir del **día 13 de Diciembre.**
2. Para aquellos dictámenes que todavía no ha fenecido la primera prórroga, el nuevo plazo dará inicio a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término autorizado.

Se exhorta a todos los usuarios a que continúen con la presentación del dictamen sin esperar el vencimiento de la prórroga.

Una vez más agradecemos su colaboración y apego a la norma dispuesta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviar a usted un cordial saludo, agradeciéndole de antemano se sirva difundir, entre sus afiliados, el contenido y alcance del presente.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO MIGUEL LOPEZ TROSINO.
GERENTE DE FISCALIZACIÓN



ASM